



Programa de Reequipamiento de Unidades
de Rehabilitación

Subdirección General de Inclusión

REQUISITOS DEL PROGRAMA

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

1. Dependencia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

2. Nombre del programa

Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación

3. Nombre de la modalidad

Transferencias económicas para Reequipamiento de Unidades de Rehabilitación

4. Requisitos

a. Criterios de SMDIF

Criterios de SMDIF	Requisitos
- El SMDIF deberá contar con una Unidad de Rehabilitación en funcionamiento o en proceso de implementación. - Cumplir con la normatividad vigente en materia de uso y administración de recursos públicos. - Municipios que demuestren la necesidad de reequipamiento de sus Unidades de Rehabilitación y que cumplan con los lineamientos técnicos establecidos por la autoridad estatal. - Atienden a una mayor población con discapacidad o en riesgo de padecerla. - Demuestren necesidades urgentes de reequipamiento o carencias en infraestructura y equipamiento funcional. - Mantengan capacidad operativa y técnica para garantizar el uso adecuado y la sostenibilidad del equipo proporcionado. - Presentar un plan de ejecución y justificación técnica del uso del apoyo, incluyendo equipamiento requerido y criterios de priorización de usuarios.	- Presentar solicitud formal de participación en el programa de reequipamiento, dirigida al SEDIF Jalisco y firmada por la persona titular del SMDIF o de la Presidencia Municipal. - Entregar un diagnóstico técnico del estado actual de la Unidad de Rehabilitación, incluyendo aspectos tales como infraestructura, equipamiento, personal y número de personas beneficiarias atendidas, que justifique la necesidad de reequipamiento. - Contar con personal operativo y técnico suficiente (médicos, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, psicólogos, etc.) y con espacios físicos adecuados para la instalación, uso y resguardo del equipamiento. - Suscribir una carta compromiso de operación, uso adecuado y mantenimiento preventivo y correctivo del equipo entregado. - Cumplir con la normatividad aplicable, incluyendo lineamientos de transparencia,

• Comprometerse a reportar avances, comprobaciones y resultados a la Dirección de Atención a Personas con Discapacidad, dentro del período establecido.	operación, seguimiento y rendición de cuentas. • Presentar la documentación legal y administrativa del SMDIF (acta constitutiva, nombramientos vigentes, RFC, comprobante de domicilio, entre otros). • Entregar informes periódicos (anuales o semestrales) sobre los servicios de rehabilitación brindados y los resultados obtenidos.
---	--

b. Excepciones de Elegibilidad Personas Beneficiarias

El proyecto está dirigido directamente a los SMDIF; sin embargo, las personas con discapacidad o en riesgo de padecerla son beneficiarias indirectas, al recibir los servicios a través de las Unidades de Rehabilitación equipadas.

No se excluye la atención a quienes cumplan con los requisitos establecidos y tengan necesidad de los servicios, siempre que puedan acceder a la Unidad de Rehabilitación equipada.

Asimismo, podrán establecerse excepciones específicas en casos justificados por causas de fuerza mayor o contingencias debidamente acreditadas, las cuales serán valoradas por el SEDIF Jalisco conforme a los criterios de equidad y disponibilidad presupuestal.

c. Excepciones de Elegibilidad SMDIF

Quedarán excluidos de participar en el programa los municipios o SMDIF que no cumplan con los criterios técnicos, administrativos o normativos establecidos en los presentes lineamientos.

Serán elegibles para recibir apoyos de reequipamiento los SMDIF que:

- Cuenten con una Unidad de Rehabilitación en funcionamiento y demuestren capacidad para ponerla en operación.
- Presenten la documentación completa requerida en tiempo y forma, conforme a la convocatoria o lineamientos vigentes.
- Entreguen el “diagnóstico técnico” correspondiente sobre las condiciones de la Unidad de Rehabilitación.

- Demuestren la necesidad de reequipamiento del equipo con el que se cuenta frente a los servicios solicitados.
- Cuenten con el personal operativo y técnico suficiente para la operación de la Unidad de Rehabilitación.
- Que no hayan sido sujetos de observaciones pendientes o irregularidades en la comprobación del uso de recursos otorgados en ejercicios fiscales anteriores.
- Cuenten con espacios físicos adecuados o con la infraestructura mínima para la instalación y uso seguro del equipamiento.
- Garanticen la continuidad en la operación y mantenimiento de los equipos entregados.
- Que no se encuentren inhabilitados o sancionados por instancias fiscalizadoras o autoridades competentes.